

## MEMORIAL PARA EL RADICADO 2001 00237

edgar gerardo garcia escobar <eggech@hotmail.com>

Vie 3/12/2021 10:03 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

Respetados Señores:

Me permito aportar memorial en dos folios en formato pdf, para el proceso de sucesión de JAIME FRANCISCO MONTAÑO TORRES.

FAVOR ACUSAR RECIBO,

EDGAR GERARDO GARCIA ESCOBAR

CC 19474167

TP 36719 C.S. DE LA J.

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

E. S. D.

REF. RAD. 2001-00237. SUCESION DE JAIME MONTAÑO TORRES

Respetado Señor Juez:

**EDGAR GERARDO GARCIA ESCOBAR**, de las condiciones civiles y profesionales escritas al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado reconocido del señor JAIRO MONTAÑO MUÑOZ, respetuosamente me dirijo a su Despacho a fin presentar la Relación de Inventarios y Avalúos Adicionales, de conformidad con lo preceptuado por el art. 502 del C.G. del P., así:

#### INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES:

##### ACTIVO:

**PARTIDA PRIMERA:** Está conformada por el cincuenta por ciento (50%) de las seis séptimas (6/7) partes del predio denominado LA LIBERTAD, situado en la población de Chía, Cundinamarca, distinguido con los Nos. 10-02; 10-10 y 10-16 de la carrera 12; y 12-11 y 12- 66 de la calle 10 de la nomenclatura de Chía, comprendido dentro de los siguientes linderos:

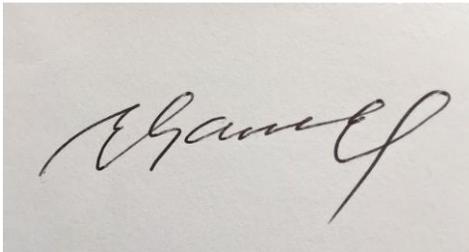
**NORTE:** Con la casa de habitación de nombre “La Roca” adjudicada a la señorita Inés Montaña Torres antes con casa y solar de Cenen Rodríguez y luego de Justo Ospina; **OCCIDENTE:** Con la carrera doce de la misma localidad, antes casa de Agapito Cepeda, calle pública al medio; **SUR:** Con calle diez (10) antes con solar de Agapito Cepeda, antes de Avelino Rocha, calle pública al medio; **ORIENTE:** Con solar que fue de Feminiano Maldonado y luego de los herederos de José Rodríguez. Cédula catastral No. 01-00-000023-0011 y matrícula inmobiliaria No. 050-65386

Lo anterior corresponde al porcentaje faltante para completar el 100% de los derechos vinculados sobre el inmueble LA LIBERTAD según el ACTO JURÍDICO DE TRANSACCIÓN contrato válido y vigente contenido en la escritura pública No. 03948 del 7 de julio de 2006 de la Notaría 20 de Bogotá, en cuyo aparte de la partición y adjudicación de los bienes, hojas 10 y 11 del contrato de transacción, visible a folios 160 y 161 del cuaderno No. 1 del expediente digital, literal b.) se adjudicó en favor de JAIME FRANCISCO MONTAÑO TORRES, hoy su sucesión, literal b1) el 100% del predio LA LIBERTAD.

Pero en los inventarios y avalúos obrantes en el presente proceso, solo se relacionó en la PARTIDA SEGUNDA una séptima (1/7) del predio LA LIBERTAD, y en la PARTIDA CUARTA el cincuenta por ciento (50%) de las seis séptimas (6/7) partes del predio LA LIBERTAD, estando pendiente de relacionar el otro 50% de las seis séptimas (6/7) partes del predio LA LIBERTAD que se están inventariando como adicionales en el presente escrito, para completar el 100% del citado predio LA LIBERTAD.

AVALUO: EL AVALUO DEL 100% DEL PREDIO LA LIBERTAD SE ESTIMA EN LA SUMA DE \$ 600.000.000=

Del Señor Juez,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Edgar Gerardo Garcia Escobar'.

EDGAR GERARDO GARCIA ESCOBAR

C.C.19474167

T.P.36.719 C.S. DE LA J.